

La Diócesis Episcopal de Long Island

Política para la protección de adultos vulnerables
(Adoptada por el Consejo Diocesano, abril de 2022)

La Diócesis de Long Island (“La Diócesis”) está comprometida con la prevención del abuso de adultos vulnerables. El objetivo de esta política es hacer de la Iglesia un lugar seguro; seguro para los que celebran el culto, seguro para los que ejercen el ministerio, seguro para los que vienen necesitados, y seguro para todos los que buscan o sirven a Cristo. Creemos que esta política nos ayuda a vivir nuestro pacto bautismal de respetar la dignidad de todo ser humano.

Todo el personal eclesiástico, incluidos los miembros del clero, y todos los seminaristas, postulantes, candidatos a las órdenes sagradas, voluntarios que trabajan regularmente con adultos vulnerables, miembros de la junta parroquial, todos los empleados de la Diócesis o de las parroquias, misiones, capillas u otras unidades diocesanas, los encargados de las llaves de cualquier propiedad de la Iglesia, los líderes laicos de cualquier grupo con acceso regular a la propiedad o instalaciones de la Iglesia deberán cumplir con los parámetros establecidos por esta política.

NORMAS DE CONDUCTA PARA EL MINISTERIO CON ADULTOS VULNERABLES

Se espera que todos los que trabajan con adultos vulnerables modelen los patrones de relaciones sanas. Con este fin, los ministros laicos y ordenados que trabajan con adultos vulnerables deberán:

- Tener cuidado de no ejercer influencia indebida en un adulto vulnerable;
- Aceptar solo regalos simbólicos de adultos vulnerables. Los ministros que reciban obsequios informarán de ellos por escrito a su supervisor, al clero, al celador de mayor jerarquía o a la persona responsable;
- Rechazar y no aceptar préstamos de ningún tipo de adultos vulnerables;
- Rechazar y no aceptar ser nombrado beneficiario o actuar como administrador o albacea en el testamento de un adulto vulnerable; e
- Informar al supervisor, al clero, al celador de mayor jerarquía o a la persona responsable de cualquier cosa que cause preocupación por la seguridad o el bienestar de un adulto vulnerable.

LO QUE SÍ SE PUEDE HACER

Se anima a todos los que atienden a adultos vulnerables a:

- Tener prácticas espirituales continuas, que podrían incluir: la oración diaria, la participación regular en el culto comunitario y el estudio de la Biblia;
- Pasar tiempo con los adultos vulnerables y escucharlos, y abogar por su ministerio dentro del Cuerpo de Cristo;
- Ofrecer expresiones físicas de afecto apropiadas, siempre que sean bien recibidas por el destinatario. Estas pueden incluir:
 - abrazos breves;

- palmadas en el hombro o en la espalda;
 - besos en la mejilla;
 - apretones de manos;
 - tomarse de las manos durante la oración; y
- Mantener límites sanos cuando compartan información personal.

LO QUE NO SE PUEDE HACER – COMPORTAMIENTOS PROHIBIDOS

Los adultos no podrán, bajo ninguna circunstancia:

- Proporcionar a los adultos vulnerables alcohol no sacramental, marihuana, drogas ilegales, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores o pornografía;
- Llegar bajo los efectos del alcohol, las drogas ilegales o el uso indebido de fármacos legales cuando sean responsables de un adulto vulnerable o lo atiendan;
- Consumir alcohol no sacramental o drogas ilegales o hacer uso indebido de fármacos legales cuando sean responsables de un adulto vulnerable o lo atiendan;
- Participar en conductas ilegales o permitir que otros participen en conductas ilegales; o
- Participar en cualquier relación o conducta sexual, romántica, ilícita o secreta con un adulto vulnerable.

VISITAS A RESIDENCIAS PRIVADAS

La seguridad de todas las personas y unos límites sanos son esenciales cuando se visita a un adulto vulnerable en un domicilio privado.

- Evitar situaciones que puedan comprometer la privacidad; algunos ejemplos comunes son:
 - Visitas a puerta cerrada en el dormitorio;
 - Sentarse en la cama de la persona visitada; o
 - Visitar a una persona mientras no está completamente vestida.
- La mejor práctica es realizar las visitas en equipos de dos o más personas. Si no es posible que otro ministro adulto esté presente, deberá estarlo un miembro del hogar del adulto vulnerable. Si ninguna de las dos cosas es posible, se proporcionará al supervisor, tan pronto como sea posible después de la visita, documentación sobre la hora, la duración de la visita, los asuntos generales discutidos y cualquier preocupación pastoral.

VISITAS A CENTROS RESIDENCIALES

La seguridad de todas las personas y unos límites sanos también son esenciales cuando se visita a un adulto vulnerable en un centro residencial. Las mejores prácticas incluyen:

- El personal del centro debe ser informado de la presencia del visitante;
- Si una visita tiene lugar fuera de la vista del personal, este debe ser avisado con antelación e informado cuando concluya dicha reunión;
- La puerta de la habitación privada de un residente debe permanecer abierta durante las visitas;
- Los visitantes deben tener en cuenta que es posible que los residentes LGBTQ+ no se sientan seguros para expresar su identidad u orientación sexual, ya que es posible que los miembros del personal aún no hayan recibido formación; y
- En caso de duda sobre la aplicación de esta política, se anima al visitante a ponerse en contacto con su supervisor con las preguntas pertinentes.

Toda persona que sospeche que se ha producido una infracción de estas políticas deberá tomar las medidas indicadas en la sección ***Denuncia de sospecha de abuso, negligencia o explotación de adultos vulnerables***, más adelante.

CREAR ESPACIOS SEGUROS PARA LAS RELACIONES PASTORALES Y/O EL MINISTERIO CON ADULTOS VULNERABLES

Para crear un espacio seguro, es necesario prever y evitar las circunstancias que podrían exponer a los adultos vulnerables a una influencia indebida o a la explotación. Los entornos dentro y fuera de las instalaciones para el ministerio con adultos vulnerables y las relaciones y conversaciones pastorales deben:

- Estar en lugares donde sea conveniente la vigilancia ocasional por parte de otras personas; y
- Transmitir seguridad y comodidad.
- Tener en cuenta las preocupaciones sobre las redes sociales aplicables a los adultos vulnerables. Consulte la sección ***Prácticas y directrices recomendadas para las redes sociales y las comunicaciones electrónicas*** (Apéndice A).

SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS

Todas las personas que atienden a adultos vulnerables y/o tienen relaciones pastorales con otras personas deben tener una supervisión continua. La supervisión continua debe consistir en controles regulares por parte del supervisor, que puede ser el clero parroquial o un líder de equipo. Dichos supervisores revisarán el alcance, la rendición de cuentas y la responsabilidad del ministerio con la persona comprometida en el ministerio. Cada persona comprometida en dicho ministerio debe saber quién supervisa su ministerio y cómo ponerse en contacto con el supervisor en todo momento.

La Diócesis, así como las congregaciones y organizaciones, se asegurarán de que todas las personas que ejercen el ministerio con adultos vulnerables reciban formación previa sobre el alcance, la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas del ministerio.

La Diócesis, así como las congregaciones y organizaciones, mantendrán una lista actualizada de las personas con su información de contacto aprobadas para atender a adultos vulnerables y/o participar en

relaciones pastorales con otros. Esta lista se mantendrá en la oficina de la organización o en otro lugar donde se guarden los registros.

Es una buena práctica que las personas que atienden a adultos vulnerables documenten sus visitas, incluyendo la hora, el lugar y cualquier observación o preocupación. Dicha documentación es revisada por el supervisor. Se exige confidencialidad entre el clero y los ministros laicos, y toda la documentación se mantiene confidencial. Esta documentación promueve la continuidad de la atención y la transparencia en el ministerio.

Todas las nuevas actividades que incluyan relaciones pastorales y/o ministerio con adultos vulnerables deberán contar con una persona responsable que controle y supervise todos los eventos para garantizar un comportamiento adecuado y unos límites sanos.

SE SUGIERE LA PRESENCIA DE ADULTOS NO EMPARENTADOS

Aunque no es obligatorio, la mejor práctica para aquellos que atienden a adultos vulnerables, o en los hogares de otros, es hacerlo con otro ministro adulto capacitado presente. Los que se dedican a estos ministerios deben hacerlo en parejas.

INCLUSIÓN

A nadie se le negarán derechos, estatus o acceso a un lugar igualitario en la vida, el culto y la gestión de un programa o actividad por motivos de raza, color, origen étnico, nacionalidad de origen, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, capacidades diferentes, clase socioeconómica o edad. En la medida de lo posible, todos los espacios y entornos para programas, actividades y ministerio serán accesibles.

La Iglesia Episcopal trata de apoyar a todas las personas proporcionándoles medidas alternativas razonables independientemente de la ley estatal para abordar la seguridad y la comodidad.

Los adultos transgénero, de género diferente o de género no binario que expresen la necesidad o el deseo de una mayor privacidad deben disponer de medidas alternativas razonables. Estas medidas alternativas razonables pueden incluir el uso de un área privada, un horario separado para cambiarse o el uso de un baño de una sola cabina. Cualquier medida alternativa debe proporcionarse de manera que proteja la capacidad del adulto de mantener la confidencialidad de su condición transgénero, si así lo desea.

A los adultos transgénero, de género diferente o de género no binario no se les debe exigir que utilicen un vestuario o un baño que esté en conflicto con su identidad de género. Se proporcionarán instalaciones seguras de baño/ducha por sexo (o se asignarán horarios específicos para el uso de una única instalación).

VIOLENCIA

- Nadie debe atacar, golpear, amenazar o dañar físicamente a otra persona en ningún momento.
- Nadie debe controlar o intentar controlar a otro mediante el acoso, la intimidación, las amenazas, el abuso verbal/emocional o el aislamiento de los demás. La intimidación de cualquier tipo por parte de cualquier persona está prohibida.
- Denuncie inmediatamente las sospechas de infracción. Consulte la sección ***Denuncia de sospecha de abuso, negligencia o explotación de adultos vulnerables***, más adelante.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA PROGRAMACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES

Consulte el Apéndice B

DENUNCIA DE SOSPECHA DE ABUSO, NEGLIGENCIA O EXPLOTACIÓN DE UN ADULTO VULNERABLE

Cualquier persona que tenga motivos para sospechar que se ha producido abuso, negligencia o explotación de un adulto vulnerable, ya sea en la Iglesia o fuera de ella, deberá denunciarlo a los Servicios de Protección de Adultos. Consulte la sección ***Información de contacto importante***, más adelante.

Además, cualquier persona que tenga motivos para sospechar que se ha producido un abuso, negligencia o explotación de un adulto vulnerable dentro de una instalación o programa de la Diócesis, congregación u otra organización, debe informar inmediatamente a una o más de las siguientes personas:

- El Obispo o la oficina del Obispo en el caso de la Diócesis;
- Miembro del clero a cargo o el celador de mayor jerarquía en el caso de una congregación;
- El director, jefe u otro directivo en el caso de otras organizaciones o eventos (“persona responsable”); y/o
- El funcionario de admisión de la Diócesis en caso de que un miembro del clero sea sospechoso de abuso, negligencia y/o explotación.

Las sospechas de infracción de esta política deben remitirse a las personas antes mencionadas a través de cualquiera de las siguientes vías:

- Una llamada telefónica
- Una carta
- Un correo electrónico
- Una reunión en persona

Todas las denuncias de infracciones de la política o comportamiento inadecuado en virtud de esta política se tomarán con mucha seriedad y se revisarán e investigarán con prontitud e imparcialidad.

Los clérigos a cargo que reciban denuncias de infracciones de esta política serán responsables de proporcionar la atención pastoral adecuada a todos los afectados y de adoptar las medidas correctivas y/o disciplinarias apropiadas que incluyen hasta la terminación del empleo o del ministerio no remunerado con la Iglesia. Si la persona responsable es un laico, será responsable de garantizar que todos reciban la atención pastoral adecuada.

Cualquier persona que sospeche una infracción de estas políticas por parte de un miembro del clero deberá denunciar inmediatamente la infracción a la oficina del Obispo y/o al funcionario de admisión. Cualquier persona puede hacer una denuncia a un funcionario de admisión.

El Obispo, al escuchar las denuncias de infracción por parte del clero, o por parte de laicos en eventos diocesanos, será responsable de proporcionar la atención pastoral adecuada a todos los afectados y de adoptar las medidas correctivas y/o disciplinarias apropiadas, que incluyen hasta la acción disciplinaria canónica, según lo dispuesto en el Título IV de las Constituciones y Cánones y/o la terminación del empleo o del ministerio no remunerado con la Diócesis.

VERIFICACIÓN

La Diócesis verificará los antecedentes de todos los clérigos destinados o autorizados a officiar en la Diócesis. La Diócesis también verificará los antecedentes de cualquier empleado diocesano o voluntario que trabaje regularmente con adultos vulnerables o cerca de ellos.

Se anima a las parroquias a que verifiquen los antecedentes de todo el personal eclesiástico que trabaje regularmente con adultos vulnerables o cerca de ellos. Cuanto más acceso tenga una persona a un adulto vulnerable, más detallada deberá ser la verificación de antecedentes.

La verificación de antecedentes debe incluir lo siguiente:

- a. Un formulario de solicitud
- b. Verificación de antecedentes penales y del registro de delincuentes sexuales
- c. Entrevista individual
- d. Verificación de referencias

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

La formación deberá ser adecuada a la función de cada persona, de acuerdo con los **Protocolos de selección y formación (Apéndice C)** (También se debe hacer referencia a las “Políticas de Iglesia Segura” de la Diócesis, que enumeran los módulos de formación para una Iglesia Segura disponibles).

Todos los líderes recibirán una Formación Universal¹ que fomente una cultura de seguridad e inclusión para todas las personas y abarque un amplio panorama de cuestiones de vulnerabilidad, poder y límites sanos. La Formación Universal está diseñada para equipar a todas las personas para vivir su pacto bautismal. Todos los miembros de la Iglesia Episcopal tendrán acceso a esta formación.

Además de la Formación Universal, todos los supervisores y las personas con responsabilidades de supervisión de programas ministeriales y/u otros adultos que ejerzan su ministerio con adultos vulnerables recibirán una formación especializada adaptada a su papel y función ministerial.

Dependiendo de la función y la responsabilidad, la formación especializada debe incluir:

- La prevención, identificación y respuesta a todas las formas de abuso y negligencia, incluida la explotación financiera;
- Denuncia obligatoria y voluntaria de sospechas de abuso, negligencia y explotación de adultos vulnerables;
- Vulnerabilidad dentro de la relación pastoral;
- Una introducción al género no binario;

¹ Formación Universal se refiere a todos los módulos disponibles de la formación para una Iglesia Segura relacionados o concernientes a los adultos vulnerables. Se debe hacer referencia a las “Políticas de Iglesia Segura” de la Diócesis, que enumera los módulos de la formación para una Iglesia Segura disponibles y requeridos para varios grupos de personal eclesiástico.

- Las necesidades de las personas LGBTQ+ de edad avanzada, que a menudo tienen dificultades para encontrar centros asistenciales o residenciales adecuadamente equipados para atender sus necesidades; y
- Las formas en que los adultos vulnerables pueden participar en la defensa de sí mismos.

Cada parroquia o institución diocesana mantendrá un registro de las personas que hayan asistido a dichas formaciones.

La Diócesis proporcionará la formación necesaria para estas personas a través de cursos presenciales y en línea a través de la Escuela de Teología Mercer. Los individuos deberán asistir a cursos de reentrenamiento cada 3 años. Los requisitos de reentrenamiento se describen en el sitio web de Mercer – www.mercerschool.org.

Como parte de todas las visitas episcopales oficiales, se presentarán al Obispo pruebas de que las parroquias e instituciones cumplen con la formación Iglesia Segura, Comunidades Seguras.

DEFINICIONES GENERALES

1. Personal eclesiástico

A los efectos de esta política, las siguientes personas se incluyen en la definición de personal eclesiástico cuando desempeñan sus respectivas funciones para la Iglesia:

- Todos los miembros del clero, ya sean estipendiarios, no estipendiarios o de otro tipo, que ejerzan su ministerio o estén al servicio de la Iglesia.
- Seminaristas, postulantes y candidatos a las órdenes sagradas.
- Todo el personal remunerado ya sea empleado en áreas de ministerio u otro tipo de servicios por la Diócesis, sus congregaciones, escuelas u otros organismos.
- Los que prestan sus servicios a la Diócesis, sus congregaciones, escuelas u organismos.
- Voluntarios, incluyendo a cualquier persona que se presente u ofrezca para un servicio relacionado con la Iglesia, o que realmente ayude o realice un servicio, tanto si ha sido seleccionada o asignada para ello como si no. Entre los voluntarios se incluyen los miembros de los consejos consultivos, juntas parroquiales, comités episcopales y juntas directivas.

Algunos ejemplos de personal eclesiástico son:

- Profesores de escuelas religiosas
- Directores de coro
- Organistas
- Pastores juveniles laicos
- Voluntarios autorizados según el Canon III.4 (como visitantes eucarísticos laicos)

2. Encargados de las llaves

Cualquier persona que tenga acceso libre a las instalaciones

3. Adulto vulnerable:

- Cualquier adulto de 60 años o más en Nueva York;

- Cualquier adulto enfermo o con capacidad disminuida por edad, enfermedad o discapacidad;
- Cualquier adulto que sea atendido en su hogar (por visitantes eucarísticos, visitantes de atención pastoral, ministros Stephen u otros);
- Cualquier adulto que dependa total o parcialmente de una o más personas para recibir cuidados o apoyo emocional, psicológico o físico (dicha dependencia puede ser temporal, como en el caso de un accidente, una enfermedad o el nacimiento de un hijo); y
- Cualquier adulto que, en virtud de una crisis, experimente una vulnerabilidad que le lleve a depender de otro o a carecer de autonomía en una relación pastoral, como en el caso de la muerte de un familiar o la pérdida del empleo.

INFORMACIÓN DE CONTACTO IMPORTANTE

Diócesis Episcopal de Long Island Funcionario de Admisión
Reverendo Canónigo Patricia S. Mitchell
Canónigo de Pastoral
pmitchell@dioceseli.org
516-248 - 4800 x 166

Formaciones sobre Iglesia Segura, Comunidades Seguras en la Diócesis de Long Island
Escuela de Teología George Mercer
516-248-4800 x 150

Sterling Infosystems, Inc.
Verificación de antecedentes penales
Para crear una cuenta parroquial, póngase en contacto con Nancy Signore/ 516-248-4800 x111
nsignore@dioceseli.org

Servicios de Protección de Adultos
Condado de Nassau
(516) 227-8405 (de día)
(516) 227-8395 (noches y fines de semana)

APÉNDICE A: PRÁCTICAS Y DIRECTRICES RECOMENDADAS PARA LAS REDES SOCIALES Y LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE LOS ADULTOS VULNERABLES

Las redes sociales forman parte cada vez más de la vida de los adultos y tienen el potencial de potenciar el ministerio. El comportamiento en la esfera digital nunca es privado. El contenido publicado puede utilizarse fuera de contexto y fuera del control de las personas y organizaciones que lo originan, poniéndolas en peligro. Además, estas poderosas herramientas de conexión están sujetas a la misma dinámica de desigualdad de poder y potencial de abuso que representa un riesgo en todas las relaciones ministeriales. Las iglesias se enfrentan al reto de identificar y abordar de forma proactiva las áreas de riesgo potencial en el uso de las redes sociales en medio de la rápida evolución de la tecnología. Las siguientes prácticas y directrices recomendadas están diseñadas para ser una plantilla flexible para el desarrollo de políticas y pactos que rijan el uso seguro de las redes sociales y la comunicación digital en entornos ministeriales.

Información general sobre comunicaciones digitales

- Todas las comunicaciones enviadas digitalmente (correo electrónico, sitios o plataformas de redes sociales, notas, textos o publicaciones, etc.) **NO SON CONFIDENCIALES** y pueden ser compartidas o reenviadas a otras personas.
- Las interacciones en el mundo virtual tienen que ser transparentes, es decir, producirse de tal manera que sea fácil para los demás ver qué acciones se realizan.
- En el mundo virtual deben respetarse los límites sanos y las prácticas seguras de la Iglesia, al igual que en el mundo físico.
- En el mundo virtual, “amigo” puede significar cualquier persona con la que estés dispuesto a comunicarte a través de ese medio. En el mundo físico, amigo puede significar mucho más en términos de intimidad, revelación, reciprocidad y expectativas para la relación.
- Las leyes relativas a la denuncia obligatoria de sospechas de abuso, negligencia o explotación de adultos vulnerables se aplican en el mundo virtual igual que en el mundo físico. Consulte la legislación local aplicable.

Prácticas y directrices recomendadas para iglesias y organizaciones:

- Establecer una política que describa las normas profesionales e institucionales para los perfiles y las interacciones en los sitios y plataformas de las redes sociales.
- Establecer una política de transparencia en relación con las cuentas de las redes sociales. La mejor práctica es que la Diócesis, la congregación o la organización creen y sean “propietarias” de las cuentas en las redes sociales que representan a la Diócesis, la congregación o la organización, respectivamente, y que haya varios administradores y/o supervisores con acceso. Si se utilizan cuentas personales, debe establecerse un sistema de supervisión.
- Establecer una política relativa a la identificación o “etiquetado” de personas en fotos en línea. Por ejemplo, en Facebook, “etiquetar” a alguien en una foto o video crea un hipervínculo a la página de perfil de esa persona en el que cualquiera puede hacer clic. La mejor práctica es que la Diócesis,

congregación u organización no identifique ni “etiquete” a las personas. Se debe desalentar el “etiquetado” de adultos vulnerables. El subtítulo de fotos o videos puede permitirse cuando el adulto vulnerable proporciona permiso por escrito (o lo hace el tutor de la persona, cónyuge u otro miembro de la familia de confianza cuando el adulto vulnerable no puede dar su consentimiento debido a discapacidad o falta de autonomía). El subtítulo no debe incluir el nombre completo del individuo ni crear un enlace para hacer clic y que remita al perfil personal de una persona. También debe establecerse una política sobre si una persona puede o no “auto etiquetarse” en una foto en línea de una Diócesis, congregación u organización.

- La Diócesis, congregación u organización no tiene la responsabilidad de revisar o supervisar las páginas personales o grupos que no son patrocinados por la Diócesis, congregación u organización respectivamente, excepto como se describe en el punto # 2 anterior. La declaración anterior debe incluirse en la Política de redes sociales de la Diócesis, congregación u organización.
- El correo electrónico puede ser un buen método de comunicación, pero también tiene la oportunidad de ser malinterpretado. Es prudente para todos tener una comprensión y un procedimiento claros a la hora de responder a una comunicación digital que suscite preocupación. Las mejores prácticas pueden incluir no responder inmediatamente y compartir la comunicación con un supervisor antes de responder. Se prefieren las reuniones telefónicas y cara a cara cuando se responde a comunicaciones impulsadas por las emociones o emergencias pastorales.
- Cuando utilice fotos y videos con fines ministeriales, obtenga una autorización para publicar en los medios de comunicación de cada persona y publique únicamente imágenes que respeten la dignidad de todas las personas retratadas.
- Las diócesis, congregaciones u organizaciones deben informar a los participantes cuando vayan a ser grabados en video, ya que los edificios de las iglesias no se consideran espacios públicos. Deben colocarse carteles que indiquen que un servicio o actividad será retransmitido cuando los servicios de culto o las actividades se transmitan o distribuyan en la web o a través de otros medios de difusión.

Prácticas y directrices recomendadas para adultos vulnerables:

- Debe aplicarse un criterio prudente a la hora del día en que se contacta con un adulto vulnerable a través de las redes sociales. En circunstancias normales, absténgase de contactar o intercambiar textos, chats o correos electrónicos antes de las 8:00 a.m. o después de las 10:00 p.m., a menos que se trate de una emergencia.
- Deben establecerse parámetros de privacidad y límites personales.
 - Crear y utilizar perfiles en las redes sociales que cumplan las normas profesionales e institucionales.
 - Aplicar una configuración de privacidad que sea coherente con todos los adultos vulnerables, en todos los sitios y plataformas de las redes sociales. Evitar tener favoritos o dar la impresión de tenerlos.
 - Establecer un sistema de revisión regular, continuo y coherente que se centre en la configuración, el contenido accesible, las fotos y los videos para garantizar el cumplimiento de las normas profesionales e institucionales.

- Cuando sea posible, enviar comunicaciones (1) a grupos enteros, (2) en el “muro” de una persona o (3) en áreas públicas, en lugar de mensajes privados. Esto incluye fotos, imágenes y videos.
- Revelar las comunicaciones pastorales digitales **en curso** (es decir, correos electrónicos, mensajes de Facebook, mensajes de texto, etc.) con un adulto vulnerable a un supervisor para determinar cuándo se necesita una derivación a un proveedor o recurso profesional.
- Crear pactos para regular los grupos digitales, que incluyan:
 - Comportamiento adecuado e inadecuado de los miembros (intimidación, imágenes que muestren abusos, violencia, actividades ilegales, actos sexuales, etc.) y consecuencias del comportamiento inadecuado;
 - Quién puede unirse y/o ver la actividad del grupo, cuándo los participantes deben abandonar el grupo y cuándo el grupo se disolverá, si es el caso;
 - Descripción del contenido que se puede enviar o publicar en el sitio o página;
 - Desaconsejar el “etiquetado” en fotos y videos de adultos vulnerables. Sin embargo, el subtítulo de fotos y videos está permitido con la debida autorización por escrito, tal como se indicó anteriormente;
 - Notificación de que se cumplirán las leyes de denuncia obligatoria; y
 - Consecuencias de la infracción del pacto.
- Eliminar el material inapropiado publicado en los grupos digitales, abordar el comportamiento y denunciarlo, si es necesario, de acuerdo con los requisitos legales e institucionales.
- En las videollamadas, se deben seguir los mismos criterios utilizados en las llamadas telefónicas. Además, debe observarse un criterio prudente en cuanto a la vestimenta y el entorno.
- Cumplir las siguientes buenas prácticas relativas a los “grupos” en las redes sociales:
 - Tener al menos dos administradores no emparentados;
 - Utilizar grupos cerrados, pero no “ocultos” o “secretos”, para los adultos vulnerables;
 - Eliminar cualquier contenido que muestre o describa un comportamiento inapropiado fuera de los límites del pacto de conducta establecido; y
 - Cumplir las leyes de denuncia obligatoria en relación con las sospechas de abuso, negligencia y explotación.

APÉNDICE B - CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA PROGRAMACIÓN FUERA DE LAS INSTALACIONES

Visitas, eventos y programas fuera de las instalaciones

Los programas, viajes y eventos fuera de las instalaciones son un medio bienvenido y a menudo necesario para el bienestar espiritual, social y emocional de los adultos vulnerables. También presentan desafíos adicionales para mantener las mejores prácticas para un ministerio seguro y sano. Las expectativas para un espacio seguro, como se describió anteriormente, deben ser observadas fuera de las instalaciones.

En caso de duda sobre la aplicación de esta política, la persona responsable deberá ponerse en contacto con su supervisor para formular las preguntas pertinentes.

Debido a los riesgos únicos que no siempre pueden preverse, es importante obtener permisos y gestionar la documentación como se describe a continuación.

1. Autorizaciones previas

- Se requiere la autorización previa del órgano de gestión y del miembro del clero a cargo, y dicha autorización se reflejará en las actas del órgano de gestión. Los programas, viajes o eventos patrocinados por la Diócesis deberán recibir la aprobación diocesana previa.
- Estas mismas autorizaciones previas son necesarias cuando el lugar es una residencia privada en la que se celebran eventos como comidas al aire libre, cenas progresivas o tipo safari, etc.

2. Formularios de inscripción, renuncia y exoneración

Debido a los riesgos únicos de las visitas, eventos y programas fuera de las instalaciones que no siempre pueden preverse, es importante obtener permisos y gestionar la documentación como se describe a continuación:

- Todos los participantes deberán rellenar y firmar un formulario de inscripción, renuncia y exoneración de responsabilidad antes de participar en cualquier programa. Deberá preservarse la confidencialidad con respecto a la información médica.
 - Todos los formularios de renuncia y exoneración de responsabilidad deben estar firmados. Si una persona es incapaz de dar su consentimiento debido a una discapacidad o falta de autonomía, se requiere la firma de su tutor, cónyuge u otro familiar de confianza.
 - Los formularios de renuncia y exoneración de responsabilidad cumplimentados se conservarán en un lugar seguro en la sede.
- Se proporcionarán hojas de permiso para cada evento, que deberán estar firmados por el adulto vulnerable, el tutor, el cónyuge u otro familiar de confianza.
- Se requiere autorización previa para fotografiar o grabar a una persona en película, cinta de vídeo, cinta de audio u otros medios electrónicos.

3. Primeros auxilios y medicamentos

Se recomienda ampliamente que las personas que trabajan con adultos vulnerables posean una certificación vigente en primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar y desfibrilador externo automático (DEA).

- Se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios, adecuadamente abastecido para el evento y los participantes, en un lugar de fácil acceso.
- Si un adulto vulnerable requiere asistencia con medicamentos de cualquier tipo, deberá llevarse un registro de todos los medicamentos o primeros auxilios administrados al participante. Este registro incluirá el nombre del participante, la fecha y la hora del servicio, el nombre de la persona que administra el medicamento o el tratamiento y una descripción del medicamento, la dosis y/o el tratamiento administrado.
- Todos los medicamentos (con o sin receta) que pertenezcan a adultos vulnerables que necesiten ayuda con la medicación se entregarán a la persona responsable, a menos que se acuerde lo contrario.
- Solo la persona responsable, o el adulto designado por ella, administrará los medicamentos.

Transporte

Por la salud y la seguridad de todos los participantes, se seguirán las siguientes prácticas:

- Para los eventos que se originan y/o terminan en las instalaciones de la Diócesis, congregación u organización, todos los conductores deben tener al menos 21 años de edad y proporcionar prueba de seguro y una licencia de conducir vigente, un formulario completado de información del conductor voluntario, y tener una verificación satisfactoria de los registros del DMV.
- En la oficina de la organización se mantendrá una lista de las personas autorizadas a prestar servicios de transporte a adultos vulnerables;
- Toda persona que reciba el servicio de transporte debe dar su consentimiento previo. Si una persona es incapaz de dar su consentimiento debido a una discapacidad o a la falta de autonomía, entonces se requiere la aprobación previa del tutor, cónyuge u otro miembro de la familia de confianza de esa persona; y
- Todos los conductores y pasajeros deben cumplir las leyes estatales, incluido el uso del cinturón de seguridad y del teléfono celular.

Seguro para peregrinaciones y viajes misioneros al extranjero

- El seguro complementario o de viaje a corto plazo, disponible en la mayoría de las pólizas de iglesias y organizaciones como cláusula adicional, debe contratarse al menos un mes antes del viaje.
- Se recomienda a todos los viajeros que lleven consigo una prueba del seguro médico personal mediante una copia de la tarjeta real entregada a la persona asegurada.
- Dado que no todas las personas tienen acceso a un seguro médico asequible y adecuado, se recomienda añadir el seguro médico al seguro de viaje.

Consideraciones internacionales

- Informarse en el Departamento de Estado de los EE.UU. sobre los requisitos de viaje, incluidos los visados.
- Asegurarse de que el pasaporte de cada viajero tiene una validez mínima de seis meses después de la fecha de regreso.
- Determinar si se exigen o recomiendan vacunas para entrar en determinados países.
- Organizarse para tener al menos dos teléfonos celulares con el grupo que tengan cobertura activa en su(s) destino(s). Preparar un plan de respaldo para comunicarse con su persona responsable en casa.

Centros de conferencias y retiros

Todos los centros de conferencias y retiros de la Diócesis, congregaciones y organizaciones deberán seguir las directrices para la programación fuera de las instalaciones establecidas en esta política.

APÉNDICE C: PROTOCOLOS DE VERIFICACIÓN Y FORMACIÓN

Cuadro de verificación y formación	Función ministerial	Registros públicos	*App/Inter/Ref	*Formación Universal
Personal y ministros contratados (no cubiertos a continuación)	Empleados de la Iglesia	X	X	X
	Contratistas diocesanos (1099)	Depende		X
	Clero	X	X	X
	Contratistas eclesiásticos (1099)	Depende		X
	Empleados diocesanos	X	X	X
	Personal diocesano - no remunerado	X	X	X
Supervisores del programa				
	Director del coro infantil/juvenil	X	X	X
	Director del coro	X	X	X
	Equipos ministeriales comisionados	X	X	X
	Director de educación religiosa	X	X	X
	Director del campamento	X	X	X
	Ministro de juventud	X	X	X
Participantes en el programa (sin supervisión)				
	Mentor acólito	X		X
	Padres en el coro			X
	Profesor de escuela religiosa	X		X
	Consejero en formación	X- mayores de 18 años	X	X
	Trabajador de guardería - no remunerado	X		X
	Enfermera parroquial	X	X	X
	Asistentes adolescentes			X
	Músicos que trabajan con jóvenes	X	X	X
*Fuera de las instalaciones	Consejero de campamento	X	X	X
	Mentores de confirmación	X	X	X
	Capellanes laicos	X	X	X
	Equipos de atención pastoral	X	X	X
*Con pernocta	Líderes de grupos de jóvenes	X	X	X
Conductores	Conductores	DMV		X
Gestión	Elegidos por la Iglesia			X
	Tesorero	Antecedentes penales y de crédito		X
	Junta parroquial			X
	Celadores	Antecedentes penales y de crédito		X
Encargados de las llaves	Cofradía del Altar	Recomendado		X
	Anfitriones de la sede	Recomendado		X
Visitadores a domicilio	Visitadores eucarísticos	X	X	X
	Visitadores a domicilio	X	X	X

	Ministros Stephen	X	X	X
	Personal eclesiástico - no remunerado	X	X	X

* Fuera de las instalaciones Cualquier lugar que no sea la iglesia episcopal, institución, instalación o campus patrocinador.		
* Con pernocta: Cualquier evento que comience en un día calendario y termine en un día calendario diferente.		
* “App/Inter/Ref” se refiere a “solicitud”, “entrevista” y “referencia”, respectivamente.		
** “Formación Universal” se refiere a todos los módulos disponibles de la formación para una Iglesia Segura relacionados o concernientes a los adultos vulnerables. También se debe hacer referencia a las “Políticas de Iglesia Segura” de la Diócesis, que enumera los módulos de la formación para una Iglesia Segura requeridos para varios grupos de personal eclesiástico.		

[Revisado octubre de 2022]